

Fundamentales recomendaciones para avanzar en el restablecimiento de los derechos humanos impactados por los extrativismos podrían, nuevamente, no ser priorizadas para su implementación por el Estado boliviano.

COMUNICADO

El día jueves 12 de marzo el órgano principal de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó el reporte y la respuesta del Estado Plurinacional de Bolivia del tercer ciclo del Examen Periódico Universal, una revisión de pares que tiene lugar cada 4 años, cuyo objetivo es establecer una agenda internacional de derechos humanos para el estado revisado.

En representación del Estado participó el Viceministro de Justicia y Derechos Fundamentales, Huberth Vargas.

Destacamos que, en este tercer ciclo, 92 Estados le hicieron 238 recomendaciones, frente a 147 del segundo ciclo y a 78 del primero. Lo que muestra interés y preocupación de la comunidad internacional por los derechos humanos en Bolivia.

A diferencia de los anteriores ciclos en el que las temáticas de pueblos indígenas, de medio ambiente y de defensores de derechos humanos fueron tratados de forma marginal, en este periodo un gran número de Estados elevaron preocupaciones respecto a pueblos indígenas (total 24 recomendaciones), medio ambiente (4 recomendaciones) y defensores de derechos humanos (10 recomendaciones).

Saludamos que se hayan adoptado fundamentales recomendaciones relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios, a gozar de un medio ambiente saludable y a la consulta previa, libre e informada en actividades extractivas y de construcción de grandes infraestructuras.



En nombre de nuestra Alianza por los Derechos Humanos y el Medio Ambiente - ADHMA, que articula a 50 organizaciones defensoras de derechos humanos del país, que a lo largo de dos años hemos trabajado en cada uno de los procesos de este mecanismo, **saludamos que se hayan adoptado fundamentales recomendaciones relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios, a gozar de un medio ambiente saludable y a la consulta previa, libre e informada en actividades extractivas y de construcción de grandes infraestructuras**¹. Asimismo, nos complace que se hayan adoptado y aceptado recomendaciones para mejorar el entorno de trabajo de organizaciones y personas defensoras de derechos humanos en estos contextos extractivistas.

Sin embargo, nos preocupa que algunas de estas recomendaciones no sean debida y prioritariamente implementadas. Esta preocupación tie

1. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Estado Plurinacional de Bolivia

ne que ver con el hecho de que el Estado boliviano decidió tomar nota (en lugar de aceptar) algunas de las más importantes recomendaciones recibidas, lo que podría relegar su implementación. Nos referimos a las siguientes recomendaciones:

- “Modificar los requisitos legales, en particular la Ley núm. 351 y el Decreto Supremo núm. 1597, que restringen los derechos de la sociedad civil a la reunión y asociación pacíficas (Suecia) (El Estado Boliviano toma nota de la recomendación y realizará los esfuerzos necesarios a efectos de modificar o implementar las normativas correspondientes” (Recomendación N° 115.67).
- “Garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas respecto de proyectos que puedan afectarlos, en consonancia con el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Alemania); (El Estado Boliviano toma nota de la recomendación y realizará los esfuerzos necesarios a efectos de modificar o implementar las normativas correspondientes. (Recomendación N° 115.227)
- “Ajustar el marco jurídico del sector de minería e hidrocarburos de conformidad con lo previsto en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, entre otras vías reformando la Ley de Minería y Metalurgia (Ley núm. 535) y el Decreto Supremo N° 2298, garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado” (Dinamarca) (Recomendación N° 115.225);

- “Modificar las leyes nacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas para consagrar el derecho de estos al consentimiento libre, previo e informado, puesto que las simples consultas no son suficientes (Namibia)” (Recomendación N° 115.229);
- 115.71 Adoptar políticas gubernamentales que creen un entorno seguro y respetuoso para la labor de los defensores de los derechos humanos, especialmente las defensoras mujeres y los defensores del medio ambiente (Bélgica).

Desde nuestra Alianza insistimos en la necesidad de priorizar la implementación de las recomendaciones arriba anotadas, y extendemos una invitación a los grupos políticos en carrera electoral y las autoridades emergentes de ese proceso, para que se comprometan públicamente y obliguen a realizar los mayores esfuerzos para restablecer los derechos humanos sistemáticamente conculcados por las actitudes, normas y medidas ejecutivas señaladas.

Además reiteramos nuestra intención de invitar a un gran pacto nacional de respeto de derechos humanos, en el cual cualquiera sea el grupo ganador, se comprometa a construir un plan de acción para la implementación de dichas recomendaciones, además de invitar a los Estados que hicieron las recomendaciones, de portarse garantes del cumplimiento de dicho pacto.

La Paz, 12 de marzo de 2020

ALIANZA POR LOS DERECHOS
HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE